



ORDENANZA N° 06/2008

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 27/2000 de fecha 15 de junio de 2.000 y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se adhiere al Sistema Provincial de Seguridad Departamentales, Foros Vecinales y de Coordinadores de Seguridad, regulados por la Ley 6721 y del Decreto Reglamentario 2919/99.

Que también se crea en el ámbito del Departamento de Tupungato, el Consejo de Seguridad Departamental, el que estará compuesto por un representante del Departamento Ejecutivo Municipal, tres (3) Concejales del Departamento, en representación de distintos partidos políticos y un representante de cada Foro Vecinal del Departamento.

Que este H. C. Deliberante considera dar cumplimiento a la misma debido a la inseguridad por la cual nuestro Departamento está atravesando.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1): Dése cumplimiento a la Ordenanza N° 27/2.000 de fecha 15 de junio de 2.000 en la cual se adhiere al Sistema Provincial de Seguridad Departamentales y se crea el Consejo de Seguridad Departamental.

ARTÍCULO 2): Designase como integrantes del Consejo de Seguridad Departamental, por el Bloque Justicialista a la Sra. Norma Moreno; por el Bloque de la UC.R. al Sr. Gustavo Flores; por el Bloque Demócrata al Sr. Omar Musere y por el Bloque Concertación al Sr. Gustavo Aguilera.

ARTÍCULO 3): Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a los Foros Vecinales, al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 4): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a seis días del mes de marzo del año dos mil ocho.


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELEGANTE - TUPUNGATO